

MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DOÑA ADRIANA MARÍA DEL CARMEN RAMIREZ MARIN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

0 1 SEP 2022

DECRETO Nº: P

3 1 9 6

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley No 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud:
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
- 10. D.A. Nº 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

- -La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con profesional Matrona para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en la ausencia de doña Danae Garrido Palma por feriado legal
- -Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.
- -Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- -Que la funcionaria acredita 0 puntos por experiencia y 0 puntos por capacitación.

DECRETO:

I. Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña ADRIANA MARÍA DEL CARMEN RAMIREZ MARIN, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada en

para que se desempeñe como Matrona, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad horaria:

- Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 Hrs.
- A Viernes desde las 08:00 a las 16:00 Hrs.
- II. Asimílese a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de septiembre 2022 al 02 de septiembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2022.
- IV. Notifiquese de manera personal a doña ADRIANA MARÍA DEL CARMEN RAMIREZ MARIN, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARC

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

> I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN:

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

0 1 SEP 2022

FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN Nº ..

DISTRIBUCIÓN: Secretaria Municipal Adriana Ramírez Marin Archivo Desam O/

JYM/PMM/U.CIDVD/dto.